

Sello
11/9/14



100-000

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE

Telf: 2683-342

TESTIMONIO

OTORGADA VENOSA

De: _____

Otorgada por: _____
JOSE ARMANDO SEGOVIA SOLÓRZANO Y MIRIAN CRISTINA PAYNA
DAVILA

a favor de: _____
SPOGATA JANEUN Y LIZABETH MOUTA CHANCAY

por la cuantía de \$ 32,725.00

y Autorizado por el Notario

AB. PEDRO DAVILA TALLE

Copias: _____ Reg. No. 2002

7/21/2014 2/04

PROTOSOLO

2014	13	14	02	P00002.902
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA.- OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑOR JOSE ARMANDO SEGOVIA SOLORZANO
Y SEÑORA MIRIAM CARMITA REYNA DAVILA.- A FAVOR DE
LA SEÑORA ABOGADA JANETH ELIZABETH MEJIA
CHANCAY.- POR LA CUANTÍA DE: TREINTA Y DOS MIL
SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES.....

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón
Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
viernes siete de noviembre de dos mil catorce, ante Mi,
ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTON SUCRE.- Comparece por una parte,
los cónyuges señor JOSE ARMANDO SEGOVIA SOLORZANO
y señora MIRIAM CARMITA REYNA DAVILA, de estado civil
CASADOS; domiciliados en la Parroquia Leónidas Plaza, de
esta Ciudad de Bahía de Caráquez; y, por otra parte, la

[Faint signature and stamp area]

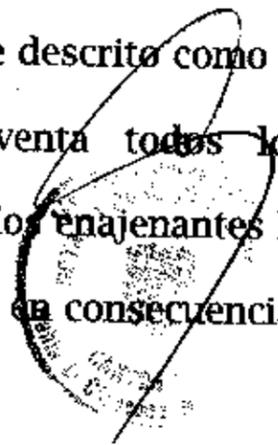
NOV 2014

señora ABOGADA JANETH ELIZABETH MEJIA CHANCA, de estado civil CASADA, domiciliada en la Ciudad de Portoviejo, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos doy fe.- Procediendo libre y voluntariamente la celebración de esta Escritura con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos y en el pleno goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza y coacción alguna me entregaron para que eleve a escritura pública la MINUTA, cuyo tenor copiado es el siguiente.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste contrato de COMPRAVENTA, de un bien inmueble, al tenor de las clausulas y declaraciones siguientes: P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública quienes intervienen, otorgan y suscriben, por una parte los cónyuges señor JOSE ARMANDO SEGOVIA SOLORZANO y señora MIRIAM

CARMITA REYNA DAVILA; por sus propios derechos que representan en la sociedad conyugal, y a quienes en adelante se les denominará simplemente como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte la señora ABOGADA JANETH ELIZABETH MEJIA CHANCAY, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará simplemente como "LA COMPRADORA".- S E G U N D A:
ANTECEDENTES.- "LOS VENDEDORES", declaran que son los dueños legítimos y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en la actual Ciudadela Universitaria (antes inmediaciones de la Universidad) de la Parroquia y Cantón Manta, que lo adquirieron mediante escritura publica de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el cuatro de septiembre de dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del antes mencionado Cantón, el veintinueve de octubre de mismo año de su otorgamiento. T E R C E R A: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expresados, y por medio del presente instrumento, LOS VENDEDORES en forma libre y voluntaria

convienes en dar en venta real y a enajenación perpetua a favor de la COMPRADORA, la totalidad del terreno, el mismo que esta signado con el lote numero UNO de la Manzana "N", de la Ciudadela Universitaria y tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Catorce Metros y lindera con la Calle U-Ocho; POR ATRÁS: Los mismos Catorce Metros y lindera con el lote Numero Catorce de la profesora María Fe Macías; POR EL COSTADO DERECHO: Veinticinco Metros y lindera con el lote numero Dos, de propiedad del Profesor Víctor Hugo Reyes; I POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos Veinticinco Metros y lindera con Avenida U-Cinco, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida; por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el lote descrito como el vendido; comprometiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia,

Dr. Pedro Bóvila Talleda 11/7 NOV 2014



en esta venta queda comprendido todo cuai se encuentra bajo los linderos y mensuras declaradas.- C U A R T A:
PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedora, que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Q U I N T A: ACEPTACIÓN.- Los interrogantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por así convenir a sus intereses y estar conformes con todo lo estipulado.- S E X T A: INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la propiedad correspondiente.- S E P T I M A: CLAUSULA ESPECIAL.- La Compradora manifiesta que la compra la

realiza con dinero de su propio peculio, por consiguiente, el bien que adquiere será de su exclusiva propiedad toda vez que la Sociedad Conyugal que por efectos del matrimonio que mantiene con su cónyuge Abogado Magno Antonio Intriago Dávila, se encuentra debidamente disuelta y liquidada de conformidad con la Ley conforme se aprecia de la sentencia que se adjunta como documento habilitante a este acto.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Es legal.- (firmado) Abogado Magno A. Intriago Dávila Matricula del Foro TRECE GUIÓN UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO GUIÓN DOCE.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA", en cuyo contenido se afirman las comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los efectos de ley.- Las comparecientes, me presentaron sus cédulas de ley, cuyos números constan al pie de sus firmas.- Además se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa y plena validez de la misma.- Queda autorizada LA



1020/2014 3 33

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CCNTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		2-14-65-05-030	200,00	5000,00	143542	202040
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1202555021	JARAMILLO LOZANO BARBARA TRINIDAD	URB. HDROS. JOAQUIN MENDIZA OCELAGO MZ-G LT.05	GASTOS ADMINISTRATIVOS		115,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Provincial Compra-Venta		115,00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		115,00	
1304789259	MEJIA CIANCAY JANETH ELIZABETH	NA	VALOR PAGADO		115,00	
			SALDO		0,00	

EMISION: 10/20/2014 3:33 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature and scribbles]



02/20/2014 3:40

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTUA de la parroquia MANTUA			1-47-20-01-000	350.00	22725,00	1481543	309141
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	SEGOVIA SOLORZANO JOSE Y SRA	CARR. UNIVERSITARIA, MZ. N. L. O. S. # 01	Impuesto principal		227.25		
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		21.50		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		425.40		
1301783209	MEJIA CHANCAY JANETH ELIZABETH	NA	VALOR PAGADO		425.40		
			SALDO		0.00		

EMISION: 10/20/2014 3:40 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature and scribbles]

644

000026264

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1302219362			
GRABO:	SEGOVIA SOLORZANO JOSE Y SRA.	VALOR:	3.00
PROCESO:		FECHA:	
CAUSACION:	CIUD. UNIVERSITARIA MZ- N LOTE 01	VALIDO HASTA:	domingo, 18 de enero de 2015
SIGNADO POR:		CERTIFICADO DE SOLVENCIA	
IMPORTE:	331137	VALOR:	3.00
GRABO:	MARGARITA ANCHUNDIA L.		
FECHA DE EMISION:	20/10/2014 15:59:48		



[Handwritten signature]



5553

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5553:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 31 de julio de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1172001900



LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del lote numero uno de la Manzana N ubicado en la actual Ciudadela Universitaria (antes Inmediaciones de la Universidad) de la Parroquia y Canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente: con catorce metros y lindera con la calle U Ocho. Por atras los mismos catorec metros y lindera con el lote numero catorce de la Prof. Maria Fe Macias. Por el costado derecho veinticinco metros y lindera con el lote numero dos de propiedad del prof. Victor Hugo Reyes. Por el costado izquierdo, los mismos veinticinco metros y lindera con la Avenida U-cinco. con una superficie total de **TRERSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.** SOLVENCIA. En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de

g r a v a m e n t e

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.857 20/10/1988	5.465
Compra Venta	Compraventa	1.589 14/09/1989	4.633
Compra Venta	Compraventa	1.938 16/12/1998	1.259
Compra Venta	Compraventa	3.054 29/10/2008	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *jueves, 20 de octubre de 1988*
Tomos: 1 Folio Inicial: 5.465 - Folio Final: 5.470
Número de inscripción: 1.857 Número de Repertorio: 2.739
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 20 de octubre de 1988*
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Que la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, esta representado por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano, El Consejo Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí, en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acogiendo el pedido de la Comisión Económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno de trece punto siete Héctareas, ubicados en el sector Noreste, colindantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta
Vendedor	80-0000000001698	Compañía Pesquera Río Caña S A		Manta

2.2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 14 de septiembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.633 - Folio Final: 4.637
Número de Inscripción: 1.589 Número de Repertorio: 2.324
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de septiembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí esta representada por el Doctor Medardo Mora Solórzano. a) El consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión del 24 de mayo de 1989, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación un área de terreno adicional de setenta y tres mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados ubicados en el sector Noreste, colindantes con sus actuales predios, para destinarlo a completar la ciudadela destinada para fatora construcción de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta
Vendedor	80-000000000102	Compañía Pesquera Río Caña		Manta

3.1 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 16 de diciembre de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.265 - Folio Final: 1.266
Número de Inscripción: 1.938 Número de Repertorio: 4.106
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de octubre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado número uno de trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana N en las inmediaciones de la Universidad.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01783383	Intriago Davila Magno Antonio	Casado (*)	Manta
Vendedor	30-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1589	14-sep-1989	4633	4637
Compra Venta	1857	20-oct-1988	3463	3470

17. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 29 de octubre de 2008

Tomo: I Folio Inicial: I - Folio Final: I

Número de Inscripción: 3.054 Número de Repertorio: 6.035

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de septiembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno el mismo que esta signado con el lote numero Uno de la manzana N. de la Ciudadela Universitaria con una superficie total de Trescientos cincuenta metros cuadrados, la venta se la realiza como

c e c e p o e i e r t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03981250	Reyna Davila Miriam Carolina	Casado	Manta
Comprador	13-02217862	Segovia Solerzano Jose Armando	Casado	Manta
Vendedor	13-01783583	Intriago Davila Magno Antonio	Casado	Manta
Vendedor	13-01789259	Mejias Chancay Janeth Elizabeth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1938	16-dic-1998	1263	1266



[Handwritten signature]



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las: 15:43:33 del jueves, 02 de octubre de 2014

A petición del *Samuel Rojas Olvera*

Elaborado por: *Cleotilde Ortencia Suarez Dalgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.



Abg. Jaime E. Dolgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 117411

NO 0017411

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 23890

Fecha: 16 de octubre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-20-01-000

Ubicado en: CIUD. UNIVERSITARIA MZ- N LOTE # 01

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 350,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
SEGOVIA SOLOKZANO JOSE Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	32725,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	32725,00

Son: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Ceñero Rupertti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS GUEVES 16/10/2014 15:09:17

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0000000000

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
SEGOVIA SOLÓRZANO JOSÉ Y SRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de Octubre de 20¹⁴

VALIDO PARA LA CLAVE
1172001000 CIUD. UNIVERSITARIA MZ- N LOTE # 01
Manta, diez y siete de octubre del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



NE 2066734

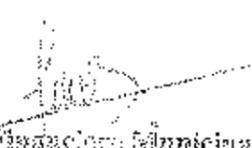


LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a SEGOVIA SOLORZANO JOSE Y SRA ubicada CIUD. UNIVERSITARIA MZ- N LOTE # 01 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$32725.00 TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES 00/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, 20 de OCTUBRE del 20 2014


Director Financiero Municipal



Portoviejo, mayo 25 de 1998; las 11H20. VISTOS: A fojas dos de los autos, comparecieron los señores Abogados: Magno Antonio Intriago Davila y Janeth Elizabeth Mejia Chancay, y dice: Que de acuerdo con la pactada de matrimonio que acompañan, justifican encontrarse casados, y por convenir a sus intereses, en forma voluntaria han decidido disolver la sociedad conyugal que mantienen, conforme al artículo 832 del Código de Procedimiento Civil. La Cuantía es Indeterminada. Por Sorteo de ley, la demanda, tocó conocer a ésta Judicatura, la misma que aceptada que fue al trámite correspondiente, se convocó a los demandantes a la audiencia de conciliación, que se realizó en el día y hora señalada, habiéndose ratificado los cónyuges demandantes en el deseo de que se declare disuelta la sociedad conyugal existente entre ellos, y habiéndose agotado la sustanciación del proceso, para resolver, se considera: PRIMERO.-- No hay nulidad que declarar por violación de trámite, ni omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que lo actuado es válido; SEGUNDO.-- La existencia del matrimonio, se ha demostrado con el documento que corre a fojas uno de los autos; TERCERO.-- En la audiencia de conciliación que corre a fojas cuatro y vuelta de los autos, los cónyuges se ratificaron en el deseo y voluntad, de que se declare disuelta la sociedad conyugal entre ellos existente. Por todo lo anotado, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", Se declara con lugar la demanda, y por ende disuelve la sociedad conyugal existente entre los señores: Magno Antonio Intriago Davila y Janeth Elizabeth Mejia Chancay, matrimonio celebrado en Portoviejo, provincial de Manabí, el 8 de febrero de 1974. Ejecutoriada la presente sentencia, se la subinscribirá en el Registro Civil de Portoviejo, en el Tomo 10., página 32, folio # 32 del año 1974, para lo cual se remitirá atento oficio al titular de la dependencia antes indicada. --Confírense las copias certificadas necesarias. --Notifíquese. -- (fdo) Abg. Janeth Véliz de Peñatez. -- Juez primero de la Civil de Manabí. RAZON: La sentencia que antecede, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. -- Portoviejo, junio 11 de 1998. -- (fdo) Mariana Párraga Zambrano. -- Secretaria del Juzgado. -- Certifico que la presente copia es igual a su original, la misma que se en-

cuenta en el archivo a mi cargo y al que me remito en caso necesario.

Portoviejo, junio 11 de 1998.

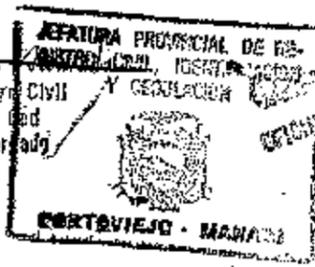
La secretaria.



Algo...
98

RAZON: La presente disolución de la sociedad conyugal queda marginada y archivada en esta fecha.-Portoviejo Junio 30 de 1998

Algo...
98
Jefe Prov. de Registro Civil y Identificación y Cad de Manabí (Encargado)



Indicador...
CANTON 7 - MANABÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INFORMACION Y OPERACIONES
120178925-9
CUIDADA DE
CIUDAD MAIPUD
APPELLACION Y NOMBRES
NUEVA GUAYAS
JANETH ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
CANALI
PONTONERO
PONTONERO
FECHA DE NACIMIENTO 1998-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
NOMBRE ANTERIOR
SILVANA DAVILA

PROFESION/OCUPACION
ABOGADO
240004288
INSTRUMENTO Y FECHA DE OTORGAMIENTO
FECHA DE VIGENCIA
FECHA DE EXPIRACION
FECHA DE CANCELACION
FECHA DE RADICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO
FECHA DE RADICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO
FECHA DE RADICACION

[Handwritten signature]

INSTRUCCIONES
PREPARACIÓN
PROPIEDAD / GOBERNACIÓN
ABENCO
EX0001122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 REYNA BARRERA PASOS ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DAVILA CARRALLO VICENTA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MONTUOSA
 2004-08-17
 FECHA DE EMISIÓN
 2020-08-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 N: 1301881280-0
 CÉDULA N.º
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 REYNA DAVILA
 DAVILA CARRALLO
 VICENTA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MONTUOSA
 FECHA DE NACIMIENTO
 2004-08-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JOSE BARRERA
 BARRERA BARRERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAR
012
012 - 0037 **1301881280**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 REYNA DAVILA BARRERA VICENTA
 DAVILA
 MONTUOSA
 2004-08-17
 F
 CASADA
 BARRERA

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FIGRO DE ABOGADOS

AB. MELBA CHANCAY JANETH ELIZABETH

Matrícula No: 15-1978-12
Cédula No: 1301788293
Fecha de inscripción: 18/04/2013
Especialidad anterior: 311
Tipo de ingreso: O+


Firma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033
033 - 0016 1301788293
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MELBA CHANCAY JANETH ELIZABETH

MARCA: PORTOBUENO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 12 EL BARRIO
CANTÓN: 
13) PROVISIÓN DE LA JUSTA

MINISTERIO
de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidad

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD
Apellidos: MELBA CHANCAY
Nombres: JANETH ELIZABETH
C.C.: 1301788293
Tipo de discapacidad: FÍSICA
Porcentaje de discapacidad: 50 %
Grado de discapacidad: GRAVE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ejecutivo 23 de febrero del 2014
EJECUTIVO 033-0016
MELBA CHANCAY JANETH ELIZABETH
MARCA: PORTOBUENO
CANTÓN: EL BARRIO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL BAMBUECO - 021970
8501788293-0016-2014-10-24-16